



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor
1014 VISUAL E IMPRESOS SA DE CV
BASILIO VADILLO # 814
LA HUERTA GUADALAJARA JALISCO
C.P. 44370 R.F.C. VIM0902185C9
Tel. Fax:

Condiciones de Pago:
CONTADO
Condiciones de Entrega:
Inmediata
Transporte:
Su vehiculo

Efectuar entrega en:
LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600,
LAGOS DEL COUNTRY,
Tel.38244706 Fax.38244653
Almacén entregar Bienes a:
ALMACEN CENTRAL
5110200 DIRECCION GENERAL DE SA

Fecha: 29/12/2015	Concurso ó Compra Directa: ITP-102-2015	Pedido: 2015-000304 Fecha: 30/12/2015	Presup.: Federal RAMO 12 Fuente: Salud Reproductiva Proyecto: 06 Programa: 02 Subprograma: 0	Folio de Asig. Presup.: 0929 Capturo: PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA
-------------------	--	--	--	---

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
1	921 012 0023 00 00R		IMPRESION DE SEÑALIZACION Y LETREROS DE IDENTIFICACION DE LOS SERVICIOS AMIGABLES A ACREDITAR EN 2015 SEGUN CARACTERISTICAS Y DISEÑO ENVIADO X CNEGR	PESOS/1.000/PESOS	8.000	4,520.00	36,160.00000

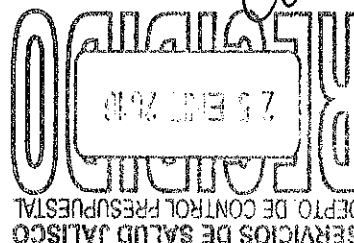
Observaciones: AFASPE 2015

RESULTADO:	36,160.00	IEPS
DESCUENTO:	0.00	%
SUBTOTAL:	36,160.00	0.00
IVA: 16 %	5,785.60	
TOTAL:	41,945.60	

Fechas de Entrega 31/Dic/15
Código DIC

921 - 012 - 0023 00 8

A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO



C. MARTIN ARMANDO FIGUEROA GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIR. GRAL. DE ADMON.
REPRESENTANTE LEGAL

ING. GERMAN PEREZ DE CELIS DELGADO
DIR. DE REC. MATERIALES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

1. OBJETO Y PREMIO

1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "El Organismo" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "El Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.

15. Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

3. PENAS CONVENCIONALES

4. DEDUCTIONS

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "El Organismo" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

1. DE LA FACTURACION.

9. DEL PAGO

9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO

11. LUGAR DE ENTREGA

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1. Si la documentación presentada resulta falsa,

12.3. Si el proveedor no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3. Si el concursante ganador no entrega el producto convenido, en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP.

12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

13.1. "El Organismo" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAMSP, 98 y 99 de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las DONALINES.

14. PROROGA

14.1. "El Organismo" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

14.2. "El Organismo" podrá otorgar prenda por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo respectivo de las PORAUNES; y artículo 91 del Reglamento de la LAASP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta admisión, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
POBALINES: Políticas, bases y lineamientos de la Secretaría de Salud.

OBSERVACIONES: